

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

FINAL
A5-0101/2003
REV1

31 de marzo de 2003

INFORME

sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2001
Sección II – Consejo (SEC(2002) 405 – C5-0243/2002 – 2002/2103(DEC))
Sección IV - Tribunal de Justicia (SEC(2002) 405 – C5-0244/2002 – 2002/2104(DEC))
Sección V - Tribunal de Cuentas (SEC(2002) 405 – C5-0245/2002 – 2002/2105(DEC))
Sección VI - Comité Económico y Social (SEC(2002) 405 – C5-0246/2002 – 2002/2106(DEC))
Sección VII - Comité de las Regiones (SEC(2002) 405 – C5-0247/2002 – 2002/2107(DEC))
Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo (SEC(2002) 405 – C5-0248/2002 – 2002/2108(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: María Antonia Avilés Perea

ÍNDICE

PÁGINA REGLAMENTARIA	4
-----------------------------------	----------

Sección II - Consejo.....	7
----------------------------------	----------

1. PROPUESTA DE DECISIÓN.....	7
2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	8

Sección IV - Tribunal de Justicia

.....	11
--------------	-----------

3. PROPUESTA DE DECISIÓN	11
4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	13

Sección V - Tribunal de Cuentas

.....	17
--------------	-----------

5. PROPUESTA DE DECISIÓN	17
6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	19

Sección VI - Comité Económico y Social

.....	25
--------------	-----------

7. PROPUESTA DE DECISIÓN	25
8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	27

Sección VII - Comité de las Regiones

.....	30
--------------	-----------

9. PROPUESTA DE DECISIÓN	30
10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	32

Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo

34

11. PROPUESTA DE DECISIÓN

34

12. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

36

Anexo

38

PÁGINA REGLAMENTARIA

El 30 de abril de 2002, la Comisión presentó al Parlamento, de conformidad con el artículo 275 del Tratado CE, la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 – 2002/2103(DEC) – 2002/2104(DEC) -2002/2105(DEC) - 2002/2106(DEC) - 2002/2107(DEC) - 2002/2108(DEC)).

En la sesión del 10 de junio de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido el citado documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario y, para opinión, a todas las demás comisiones (C5-0243/2002, C5-0244/2002, C5-0245/2002, C5-0246/2002, C5-0247/2002, C5-0248/2002).

El 4 de noviembre de 2002, el Tribunal de Cuentas presentó al Parlamento su Informe Anual relativo al ejercicio 2001.

En la sesión del 18 de noviembre de 2002 el Presidente del Parlamento anunció que había remitido este informe, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0538/2002).

El 10 de marzo de 2003, el Consejo transmitió al Parlamento la recomendación relativa a la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001.

En la sesión del 13 de marzo de 2003, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido este documento a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0087/2003).

En la reunión del 10 de septiembre de 2002, la Comisión de Control Presupuestario confirmó el mandato de María Antonia Avilés Perea como ponente.

En las reuniones de los días 19 de febrero y 10, 19 y 24 de marzo de 2003, la Comisión de Control Presupuestario examinó el proyecto de informe.

En la reunión del 19 de marzo de 2003, la comisión aprobó:

1. la propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección II - Consejo, por 9 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones;
2. la propuesta de resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección II - Consejo, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones;
3. la propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección IV - Tribunal de Justicia, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones;

4. la propuesta de resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección IV - Tribunal de Justicia, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones;
5. la propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección V - Tribunal de Cuentas, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones;
6. la propuesta de resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección V - Tribunal de Cuentas, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones;
7. la propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VI - Comité Económico y Social, por 15 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones;
8. la propuesta de resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VI - Comité Económico y Social, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones;
10. la propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones; y
11. la propuesta de resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo, por 16 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Estuvieron presentes en la votación: Diemut R. Theato (presidenta), Herbert Bösch (vicepresidente), Freddy Blak (vicepresidente), María Antonia Avilés Perea (ponente), Juan José Bayona de Perogordo, Christopher Heaton-Harris, Helmut Kuhne, Brigitte Langenhagen, John Joseph McCartin (suplente de Generoso Andria), Emmanouil Mastorakis (suplente de Paulo Casaca), Eluned Morgan, Jan Mulder (suplente de Antonio Di Pietro), Ole Sørensen, Bart Staes, Gabriele Stauner, Jeffrey William Titford, Rijk van Dam y Michiel van Hulst.

En la reunión del 24 de marzo de 2003, la comisión aprobó:

9. la propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones, por unanimidad; y
10. la propuesta de resolución sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones, por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación: Diemut R. Theato (presidenta), Herbert Bösch (vicepresidente), Paulo Casaca (vicepresidente), Freddy Blak (vicepresidente), María Antonia Avilés Perea (ponente), Generoso Andria, Juan José Bayona de Perogordo, Gianfranco

Dell'Alba, Christopher Heaton-Harris, Helmut Kuhne, John Joseph McCartin (suplente de Brigitte Langenhagen), Eluned Morgan, Heide Rühle (suplente de Bart Staes), Ole Sørensen, Gabriele Stauner, Rijk van Dam, Michiel van Hulten y Kyösti Tapio Virrankoski (suplente de Antonio Di Pietro).

El informe se presentó el 25 de marzo de 2003.

PROPUESTA DE DECISIÓN

1. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección II - Consejo (SEC(2002) 405 – C5-0243/2002 – 2002/2103(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0243/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Concede la aprobación de la gestión al Secretario General del Consejo en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001 (gastos operativos);
 2. Expresa sus propias observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12.1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

2. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección II - Consejo (SEC(2002) 405 – C5-0243/2002 – 2002/2103(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Toma nota de las respuestas que el 15 de enero de 2003 dio el presidente del Comité de Representantes Permanentes al cuestionario enviado por la Comisión de Control Presupuestario el 4 de diciembre de 2002; toma nota asimismo de la referencia que se hace en la carta al "acuerdo entre caballeros"⁵;
 2. Se felicita de la intención del Consejo de facilitar respuestas rápidas a los aspectos administrativos del cuestionario presentado por la comisión competente en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión;

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

⁵ Actas de la reunión del Consejo de 22 de abril de 1970.

3. Comprueba con satisfacción que el Consejo tiene la intención de mejorar el análisis que realiza de su gestión financiera¹ para el ejercicio 2002 y que su análisis para 2003 se basará en los informes anuales de actividades de los ordenadores delegados²;
4. Celebra que el edificio Justus Lipsius³ se encuentre ya correctamente inscrito en la parte correspondiente a los activos del balance financiero del Consejo para 2001 bajo la rúbrica "Terrenos y construcciones" con la adaptación necesaria para tener en cuenta la depreciación;
5. Condena la aparente reticencia del Consejo⁴ a proporcionar a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión los informes anuales de los ordenadores delegados⁵ (o un resumen de los mismos) y pide al Consejo que reconsidere su posición;
6. Comprueba con preocupación que, pese a que el Consejo ha finalizado el inventario físico mencionado en sus respuestas a las observaciones del Tribunal para el ejercicio 2000⁶, todavía existen diferencias inexplicables entre el inventario físico y el inventario contable, lo que puede dar lugar a una valoración excesiva de los inmovilizados materiales⁷;
7. Lamenta que, a pesar de que el Consejo haya aceptado⁸ las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de que su intención sea adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias ya manifestadas en ejercicios anteriores, éstas sigan repitiéndose y que se vulneren continuamente principios básicos de la gestión presupuestaria, como es el principio de anualidad, por ejemplo en relación con la línea presupuestaria 2501 ("Reuniones");
8. Toma nota de que, de los funcionarios del Consejo de los grados A1 y A2, siete han permanecido en sus puestos cinco años o más y nueve han permanecido siete años o más; subraya, además, que, de 47 funcionarios de los grados A1 y A2, sólo siete son mujeres; pide al Consejo que adopte las mismas normas para la movilidad de los altos funcionarios que las que ha adoptado la Comisión y que aumente el porcentaje de mujeres en altos cargos sobre la base de un plan de acción;

Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)

9. Insta al Consejo a que establezca normas claras en lo que se refiere a las retribuciones y los gastos salariales de los representantes especiales y del personal administrativo, así como a la elaboración de informes, auditorías y evaluaciones;

¹ Informe Anual 2001, apartado 7.3.

² Apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero, DO L 248 de 16.9.2002.

³ Informe anual 2000, apartado 7.12.

⁴ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

⁵ Apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero, DO L 248 de 16.9.2002.

⁶ Informe Anual 2000, apartado 7.12.

⁷ Informe Anual 2001, apartado 7.8.

⁸ Informe Anual 2001, apartado 7.4, y respuesta del Consejo.

10. Lamenta que en sus respuestas al cuestionario¹ el Consejo sólo fuera capaz de dar una respuesta superficial a la solicitud de la Comisión de Control Presupuestario de que se explicaran los aspectos presupuestarios de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC); comprueba que una parte importante del presupuesto del Consejo se utiliza ahora para actividades en los ámbitos de los asuntos exteriores, la seguridad y la política de defensa, así como de la justicia y los asuntos de interior, y que el gasto en estos ámbitos no está sujeto en la actualidad a un control tan atento como al que están sujetos los gastos administrativos y de operaciones de las demás instituciones; subraya que ésta es la última vez que el Parlamento acepta respuestas tan superficiales por parte del Consejo;
11. Toma nota de la declaración incluida en el análisis² de la gestión financiera del Consejo según la cual el ejercicio 2001 se caracterizó por actividades relacionadas con el establecimiento de las estructuras necesarias para la ejecución de las nuevas competencias derivadas de las conclusiones de los Consejos Europeos de Santa Maria da Feira y Niza en relación con la Política Exterior y de Seguridad Común;
12. Recuerda la recomendación hecha por el Tribunal de Cuentas en su Informe especial nº 13/2001 sobre la gestión de la Política Exterior y de Seguridad Común, tomando como base sus conclusiones de auditoría, de que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión deberían adoptar a un nivel interinstitucional claro principios y acuerdos operativos sobre la función de la Comisión y del Consejo en la aplicación de la PESC, y de que la financiación de las acciones llevadas a cabo en el marco de esta política debería gestionarse de manera más transparente.

¹ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 7).

² "Cuenta de gestión" SEC(2002) 405 FR, p. 123.

PROPUESTA DE DECISIÓN

3. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección IV - Tribunal de Justicia

(SEC(2002) 405 – C5-0244/2002 –2002/2104(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Concede al Secretario General del Tribunal de Justicia la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;
 2. Hace constar sus observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

4. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección IV - Tribunal de Justicia (SEC(2002) 405 – C5-0244/2002 – 2002/2104(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Acoge con satisfacción los progresos realizados por el Tribunal de Justicia en la mejora de la gestión contable de su inmovilizado material, y en especial en lo relativo a su inmovilizado no financiero; señala que estas mejoras han permitido, entre otras cosas, la corrección de los errores señalados por el Tribunal de Cuentas en su Informe Anual de 2000 relativos al valor neto contable de su inmovilizado no financiero;
 2. Toma nota de que todavía no se ha enviado el informe del experto sobre las irregularidades de facturación⁵, tal y como se había solicitado en el informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2000 y en el cuestionario enviado para el análisis de la aprobación de la gestión del ejercicio 2001; se expresa en el mismo sentido

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

⁵ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 4).

en relación con el otro informe del experto en el que se determinan los gastos que no se deben incluir en la declaración final del estado contable;

3. Pide al Tribunal de Justicia que envíe al Parlamento los dos informes mencionados *supra* antes del 1 de junio de 2003;
4. Agradece al Tribunal de Justicia que haya presentado el informe¹ sobre su inventario que se solicitaba en el apartado 15 de la Decisión² del Parlamento, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación de la gestión; toma nota de la conclusión del Tribunal de que, gracias a la introducción del sistema de gestión de inventario (ELS), dispone ahora de una base de datos en la que incluir todos sus bienes inventariables de conformidad con el Reglamento financiero;
5. Parte del supuesto de que los miembros de las instituciones reembolsan los gastos que se ocasionan cuando utilizan para fines privados los vehículos oficiales puestos a su disposición; pide al Tribunal de Justicia que, a más tardar para el 30 de junio de 2003, le remita un informe sobre las normas adoptadas al respecto por el Tribunal y sobre los importes abonados por los miembros en 2001 y 2002;
6. Recuerda las observaciones³ del Tribunal de Cuentas de que las normas que se aplican a las retribuciones de los miembros de las instituciones no prevén un fundamento jurídico específico para la aplicación de coeficientes correctores al realizar la transferencia de parte de sus emolumentos a un país distinto del lugar de destino; considera que, pese a la respuesta⁴ del Tribunal de Justicia sobre las conclusiones de la reunión de su Comité administrativo de 25 de septiembre de 2002 (que hace referencia, entre otras cosas, al Anexo VII del Estatuto de los funcionarios), la existencia de un fundamento jurídico específico es necesaria, en particular en la perspectiva de la ampliación, y pide al Tribunal de Justicia que inicie los estudios necesarios para disponer de un fundamento jurídico, a más tardar en el procedimiento presupuestario 2004, con vistas a la armonización de las normas que rigen la transferencia de los emolumentos de los miembros de las diferentes instituciones a sus países de origen; pide al Tribunal de Justicia que reexamine la necesidad de suspender la aplicación de dichos coeficientes hasta que no se disponga de un fundamento jurídico;
7. Toma nota de los proyectos inmobiliarios en curso del Tribunal, que incluyen la renovación del “Palais”, la construcción de un edificio en forma de anillo alrededor del “Palais” y de dos torres de oficinas; pide al Tribunal que elabore un informe sobre el modo en que gestiona los edificios existentes, los nuevos proyectos inmobiliarios, la conservación y las infraestructuras en general;
8. Toma nota de que en 2001 el Tribunal de Justicia efectuó un pago anticipado por valor de 2 884 849 euros a las autoridades luxemburguesas en relación con el arrendamiento financiero/la compra de los anexos del “Palais” con vistas a reducir el importe que deberá abonarse en el marco del presupuesto 2003;

¹ Informe del Tribunal de Justicia de 24.6.2002.

² DO L 158 de 17.6.2002, p. 66.

³ Informe Anual 2001, apartado 7.18.

⁴ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 1).

9. Toma nota del análisis del Tribunal en el que se señala que, teniendo en cuenta que ya a finales de 2003 comenzarán a prestar sus servicios un número de personas en el contexto de la ampliación, así como la fecha de la adhesión fijada para el 1 de mayo de 2004, se necesitará un espacio adicional destinado a despachos para acomodar a los nuevos miembros de la institución (hasta un máximo de diez jueces para el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia, respectivamente), el personal de sus gabinetes privados respectivos, el personal del Servicio de Traducción y otros efectivos relacionados con la adhesión; toma nota, asimismo, de que la administración del Tribunal, con la ayuda del Ministerio de Obras Públicas luxemburgués, está buscando locales apropiados para oficinas;
10. Acoge con satisfacción la buena disposición¹ del Tribunal de Justicia para transmitir a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión un resumen del informe anual de las actividades elaborado por el ordenador delegado de conformidad con el apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero²; toma nota de que el Tribunal de Justicia señala que esta buena voluntad depende del acuerdo de todas las demás instituciones; encarga a su Presidente que remita un escrito a los Presidentes de las demás instituciones solicitando formalmente que transmitan a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión un resumen de sus informes anuales de actividades;
11. Constata, en relación con la carga de trabajo del Tribunal de Primera Instancia, que, si bien los casos tramitados han aumentado en los últimos años, han seguido siendo menos que el número de casos presentados, de modo que el número de casos pendientes ha seguido aumentando: (2001 – casos presentados: 345; casos tramitados: 275; casos pendientes: 589)³;
12. Toma nota del análisis del Tribunal⁴ según el cual en el año 2002 el aumento potencial de la producción resultante, en términos cuantitativos, de la contratación de los nuevos juristas- lingüistas permitiría al Servicio de Traducción del Tribunal de Justicia seguir aumentando el número de páginas traducidas; señala que los efectos de este aumento de la producción sobre el volumen de páginas pendientes o en fase de traducción dependerá del modo en que evolucione la carga de trabajo;
13. Solicita a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión que lo mantenga informado sobre la evolución de la carga de trabajo del Tribunal y los retrasos en la traducción;
14. Observa con preocupación que la reputación de la Unión Europea así como los derechos de sus ciudadanos se resienten por el tiempo que necesita el Tribunal de Justicia Europeo para hacer frente a su actual carga de trabajo; pide al Tribunal que transmita al Parlamento un informe en el que explique el modo en que organiza actualmente su trabajo y que indique detalladamente cuáles son los problemas que impiden al Tribunal ofrecer un servicio eficaz; toma nota de que la ampliación hará que aumente la gravedad

¹ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

² DO L 248 de 16.9.2002.

³ Fuente: informe a la Comisión de Presupuestos.

⁴ Fuente: informe a la Comisión de Presupuestos.

de los problemas con que se enfrenta el Tribunal; pide al Tribunal que presente sugerencias sobre el modo de afrontar estos problemas, indicando dónde son necesarios cambios estructurales y ofreciendo un desglose completo de los recursos adicionales necesarios para llevar a cabo tales mejoras.

PROPUESTA DE DECISIÓN

5. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección V - Tribunal de Cuentas

(SEC(2002) 405 – C5-0245/2002 –2002/2105(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0245/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Concede al Secretario General del Tribunal de Cuentas la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;
 2. Hace constar sus observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

6. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección V - Tribunal de Cuentas (SEC(2002) 405 – C5-0245/2002 – 2002/2104(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0245/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Felicita al Tribunal de Cuentas por la prontitud en la presentación pública, en la Comisión de Control Presupuestario, de su Informe Anual 2001 a principios del mes de noviembre de 2002, lo que ha permitido a los miembros de dicha comisión el inicio de sus trabajos con tiempo suficiente para la preparación del debate que el mes siguiente tiene lugar en sesión plenaria; recomienda encarecidamente la aplicación sistemática de este procedimiento y que la no disposición del informe en todas sus versiones lingüísticas no constituya un obstáculo a su presentación pública;
 2. Toma nota del informe⁵ elaborado por el auditor independiente (KPMG Audit) sobre las cuentas del Tribunal de Cuentas relativas al ejercicio 2001, así como de i) el certificado

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

⁵ DO C 268 de 4.11.2002, p.1.

del auditor sobre la regularidad y la exactitud de los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2001, y ii) el informe del ordenador delegado sobre los procedimientos administrativos y contables, la buena gestión financiera y los sistemas de control interno;

3. Pide que, en el futuro, el capítulo VII del Informe Anual (gastos administrativos) se amplíe de modo que dé al lector una visión global de la situación en el seno de las distintas instituciones en este ámbito; repite su solicitud al Tribunal de que presente una declaración de fiabilidad para cada institución o, en su caso, un certificado de evaluación de la regularidad/conformidad independiente para cada institución en el que, si procede, se reflejen los informes anuales de las actividades de los ordenadores delegados de conformidad con el apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero;
4. Se congratula de los esfuerzos realizados por el Tribunal de Cuentas a fin de conseguir que la declaración de fiabilidad sea un instrumento que permita apreciar los progresos en el control y la gestión financiera a lo largo del tiempo; considera, no obstante, que dicha declaración debería permitir distinguir mejor entre, por una parte, los aspectos de la gestión en los que se hayan producido mejoras y, por otra, aquellos otros en los que es necesario establecer un plan de acción para corregir las deficiencias;
5. Toma nota de los intentos del Tribunal por mejorar la presentación de sus observaciones de auditoría en sus informes, con el fin de que sean más fáciles de utilizar por los usuarios, utilizando títulos más informativos y formulando recomendaciones más claramente identificadas, pero considera que pueden adoptarse medidas más radicales;
6. Se pregunta cómo el Tribunal de Cuentas es capaz de emitir una declaración de fiabilidad positiva cuando él mismo afirma que, si a pesar de que la reforma que se está llevando a cabo en los sistemas contables de la Comisión es importante, ésta no ha hecho más que empezar y existen numerosas deficiencias que hay que subsanar;
7. Pide al Tribunal de Cuentas que adapte la declaración de fiabilidad para hacer de ella un instrumento que permita a las autoridades de aprobación de la gestión y a las autoridades presupuestarias comparar y supervisar los progresos en la gestión y el control financieros a lo largo del tiempo, preferiblemente en forma cuantitativa;
8. Insta a la Comisión y al Tribunal de Cuentas a que estrechen su colaboración a fin de subsanar, en la medida de lo posible, las numerosas deficiencias que se han puesto de manifiesto en las distintas declaración de fiabilidad de las Direcciones Generales de la Comisión, de forma que se permita al Tribunal de Cuentas utilizarlas como base de un nuevo instrumento de gestión para el control externo de la Comisión;
9. Recuerda que, con la supresión del control financiero ex-ante independiente, se han modificado radicalmente las condiciones marco del trabajo del Tribunal de Cuentas y que el consiguiente riesgo adicional para los intereses financieros de la Comunidad sólo se puede compensar mediante un mayor número de auditorías por parte del Tribunal de Cuentas; pide al Tribunal que, en el marco de un plan de acción, exponga detalladamente para cada ámbito de gastos cuántas transacciones presupuestarias ha auditado en 2001 y 2002 y cómo se puede incrementar de modo considerable el número de transacciones presupuestarias por él auditadas;

10. Insta al Tribunal a que acuerde con la Comisión Europea una metodología común para calcular los índices de error por Dirección General o por categoría de gastos; sugiere al Tribunal que utilice los datos de los Estados miembros derivados de los controles obligatorios en el ámbito de la agricultura y de los Fondos Estructurales con el fin de incrementar las muestras; toma nota de que el Tribunal no ha publicado un índice de errores global ni índices de errores por Dirección General o por categoría de gastos, como se solicitó en la aprobación de la gestión del pasado año;
11. Acoge con satisfacción que, en lo que respecta a la solicitud del Parlamento de "señalar" a los Estados miembros culpables o sospechosos de haber protegido deficientemente los intereses financieros de la Unión, el Informe Anual de 2001 y los informes especiales publicados durante el año ya contengan referencias a Estados miembros individuales; lamenta que el Tribunal no considere apropiado relacionar en un anexo al Informe Anual los errores individuales identificados en cada Estado miembro de una manera fácilmente legible;
12. Pide al Tribunal de Cuentas, a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen e introduzcan un modelo único de auditoría para mejorar y racionalizar más las actividades de auditoría y de información;
13. Se congratula de que, a pesar de la concesión de seis promociones ad personam, el Tribunal de Cuentas haya decidido limitarlas a casos muy excepcionales y particularmente meritorios; rechaza, sin embargo, el principio de promoción ad personam;
14. Espera que el Tribunal de Cuentas emprenda acciones inmediatas sobre las recomendaciones comunicadas por la OLAF y publicadas en un comunicado de prensa el 11 de noviembre de 2002;
15. Recuerda que el propio Tribunal ha solicitado a todas las instituciones que elaboren un análisis más global de la gestión presupuestaria que refleje y explique las tendencias del gasto a lo largo del tiempo, así como la financiación de los elementos más importantes del patrimonio, y que ofrezca parámetros clave sobre la economía y la eficacia¹; acoge con satisfacción, en este contexto, que el Tribunal esté dispuesto a transmitir a la Autoridad Presupuestaria i) información sobre la gestión relativa a los resultados² y ii) los informes anuales³ de los ordenadores delegados, de conformidad con el apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero⁴; pide al Tribunal que, en el futuro, amplíe las observaciones sobre la gestión financiera que figuran como anexo a su "Cuenta de gestión"⁵, si procede sobre la base de los informes anuales de actividades de sus ordenadores delegados;
16. Solicita que esta información se facilite a la autoridad encargada de la aprobación de la

¹ Informe Anual 2001, apartado 7.3.

² Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 5).

³ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

⁵ SEC (2002) 405 FR.

gestión con tiempo suficiente antes del inicio del procedimiento de aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio 2002;

17. Insta al Tribunal de Cuentas y a todas las instituciones a que, con vistas a mejorar y evaluar la economía y la eficacia de la gestión de los elementos más importantes del patrimonio, mejoren la información sobre la gestión presupuestaria de modo que se reflejen y expliquen las tendencias del gasto a lo largo del tiempo, de modo que se puedan adoptar las medidas de corrección necesarias; pide a las instituciones que establezcan un sistema que permita comparar los principales gastos administrativos de cada institución sobre una base interinstitucional y de modo sistemático (por ejemplo, mediante un sistema de evaluación comparativa) de modo que puedan definirse las posibilidades de reducción de estos costes y actuar en consecuencia;
18. Toma nota con satisfacción de las informaciones recibidas¹ en el sentido de que, en lo que a los edificios se refiere, el Tribunal de Cuentas se beneficia de los conocimientos técnicos y de la experiencia de la Oficina de Infraestructura y Logística de la Comisión; toma nota, asimismo, de la decisión del Tribunal de no llevar a cabo por ahora la segunda ampliación por razones relacionadas con el presupuesto para el ejercicio 2003; señala que el Tribunal ha encargado un estudio técnico sobre sus necesidades inmobiliarias a largo plazo y solicita que se le informe sobre las conclusiones del mismo a su debido tiempo;
19. Toma nota de las dificultades² a las que ha tenido que hacer frente el Tribunal de Cuentas en relación con la contratación y la conservación de personal profesionalmente cualificado, así como de los cálculos del Secretario General del Tribunal³ en el sentido de que necesitará, además de los puestos en cada uno de los 10 nuevos gabinetes, 60 auditores adicionales, 22 administradores más y personal lingüístico;
20. Toma nota⁴ con preocupación de que durante el año 2002 un total de 17 funcionarios de sus servicios de auditoría abandonaron el Tribunal en parte debido a la ausencia de posibilidades de promoción suficientes;
21. Toma nota de las investigaciones de la OLAF sobre las acusaciones efectuadas por un agente del Tribunal de Cuentas;
22. Pide al Tribunal que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión sobre cómo tiene intención de adaptar sus métodos de trabajo a la nueva situación derivada de la ampliación;
23. Observa en este contexto que sólo es posible que el Tribunal de Cuentas trabaje de forma eficaz si se limita el número de miembros de esta institución; espera que en la Convención se tenga en cuenta esta consideración;

¹ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 4).

² Véase la "Cuenta de gestión" SEC (2002) 405 FR y las respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 7).

³ Nota de 21.9.21 sobre las repercusiones financieras de la ampliación.

⁴ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 7).

24. Toma nota con satisfacción de que el Tribunal ha creado la instancia especializada en materia de irregularidades financieras¹ prevista del apartado 4 del artículo 66 del nuevo Reglamento financiero a partir del 1 de enero de 2003;
25. Toma nota de que, en su reunión de 19 de diciembre de 2002, el Tribunal de Cuentas decidió² poner fin a la suspensión de los coeficientes correctores aplicables a las transferencias de las retribuciones de los miembros; toma nota de que esta decisión se adoptó sobre la base de i) un análisis del Comité administrativo del Tribunal de Justicia, que señaló que existía un fundamento jurídico para estos coeficientes correctores, y ii) el hecho de que la línea presupuestaria A-109 prevé específicamente estos coeficientes correctores en el caso de los miembros de la institución;
26. Recuerda el análisis del Tribunal de Cuentas³ en el sentido de que las normas por las que se rige la retribución de los miembros de las instituciones no cuentan con un fundamento jurídico específico que permita este tipo de transferencias; considera, sin embargo, que algunas disposiciones del Estatuto de los funcionarios han sido aplicadas por analogía durante varios años y que, a la espera de que se aclarase la situación, las instituciones decidieron suspender, a partir de julio de 2002, la aplicación de coeficientes correctores a los miembros afectados;
27. Parte del supuesto de que los miembros de las instituciones reembolsan los gastos que se ocasionan cuando utilizan para fines privados los vehículos oficiales puestos a su disposición; pide al Tribunal de Cuentas que, a más tardar para el 30 de junio de 2003, le remita un informe sobre las normas adoptadas al respecto por el Tribunal y sobre los importes abonados por los miembros en 2001 y 2002;
28. Reitera su solicitud recogida en el apartado 28 de su decisión sobre la aprobación de la gestión de 25 de abril de 2002 sobre la publicación de las declaraciones de los intereses financieros de los miembros del Tribunal de Cuentas; solicita a su comisión competente que examine la conveniencia de solicitar que esta declaración se presente antes de las próximas audiencias en relación con los nombramientos en el Tribunal de Cuentas;
29. Toma nota de que todos los miembros del Tribunal de Cuentas han declarado sus intereses y activos financieros, y que dichas declaraciones han sido remitidas al Presidente del Tribunal; pide que, en aras de la transparencia y para garantizar la objetividad y la responsabilidad, estas declaraciones se remitan también al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario;
30. Lamenta que el programa de trabajo del Tribunal para 2003 no incluya un calendario en el que se recojan las fechas previstas para finalizar los informes especiales del Tribunal tal y como se solicita en el apartado 29 de la decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión para el ejercicio 2000⁴.

¹ Fuente: carta de 7.1.2003 del Sr. FABRA VALLÉS.

² Fuente: carta de 7.1.2003 del Sr. FABRA VALLÉS.

³ Informe Anual 2001, apartado 7.18.

⁴ DO L 158 de 17.6.22, p.66.

PROPUESTA DE DECISIÓN

7. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VI - Comité Económico y Social (SEC(2002) 405 – C5-0246/2002 –2002/2106(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0246/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Concede al Secretario General del Comité Económico y Social la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;
 2. Hace constar sus observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

8. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VI - Comité Económico y Social

(SEC(2002) 405 – C5-0246/2002 – 2002/2106(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Felicita al Comité Económico y Social por su buena disposición⁵ en lo que se refiere a la presentación a la Autoridad Presupuestaria de la totalidad del informe anual de actividades elaborado por sus ordenadores delegados de conformidad con el apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero⁶;
 2. Acoge con satisfacción los progresos realizados por el Comité Económico y Social⁷ en lo que se refiere a la creación de un auditor interno independiente y a una instancia especializada en materia de irregularidades financieras, tal y como se prevé en el nuevo

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

⁵ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

⁶ DO L 248 de 16.9.2002.

⁷ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 2).

Reglamento financiero¹; subraya la necesidad de que el auditor interno del Comité Económico y Social adopte una actitud vigilante al examinar los sistemas, al igual que los funcionarios encargados de controlar las transacciones (“verificadores”), teniendo en cuenta los problemas registrados en relación con informes anteriores relativos a la aprobación de la gestión;

3. Pide al Comité Económico y Social que transmita a la Autoridad Presupuestaria una copia de sus disposiciones internas relativas a la ejecución de su presupuesto tan pronto como se adopten, así como la Carta aplicable a su auditor interno;
4. Acoge con satisfacción los ejemplos de cooperación interinstitucional (edificios, licitaciones en el ámbito de los seguros) que se incluyen en las respuestas al cuestionario¹, e insta a las instituciones a que continúen sus esfuerzos en este sentido;
5. Se congratula de la claridad y del talante informativo del análisis de la gestión financiera presentado por el Comité Económico Social²;
6. Se congratula de las medidas adoptadas por ambas instituciones (CES y CdR) en su esfuerzo por lograr una verdadera política de igualdad de oportunidades³ y los anima a que sigan avanzando en esa dirección;
7. Lamenta que, contraviniendo las prácticas contables, se haya incluido en el balance de ambas instituciones la amortización de los terrenos correspondientes al edificio Montoyer; confía en que, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, esta amortización se corrija en la liquidación correspondiente al ejercicio 2002;
8. Toma nota del análisis realizado por el Tribunal de Cuentas⁴ en el sentido de que no puede garantizarse la fiabilidad del valor de la rúbrica “Otros inmovilizados materiales del balance financiero”, puesto que desde 1998 no se ha efectuado ningún inventario físico; toma nota de la respuesta de los dos Comités de que está previsto que a finales de 2002 concluya la elaboración de un inventario físico; pide al Tribunal de Cuentas que verifique la exactitud del inventario elaborado en este contexto;
9. Toma nota de la declaración efectuada⁵ en el sentido de que el proyecto de renovación del edificio Belliard se mantiene tanto en términos de calendario como de calidad; pide, no obstante, a los dos Comités que presente un informe a la Autoridad Presupuestaria antes del 1 de julio de 2003 i) sobre la situación con respecto a las licitaciones para equipar las salas de reuniones, y ii) que incluya una valoración del proyecto Belliard hasta la fecha desde el punto de vista de una buena gestión financiera;
10. Toma nota de que se han fijado las necesidades de los dos Comités en el contexto de la ampliación y de que se ha presentado una solicitud a la Autoridad Presupuestaria;

¹ DO L 248 de 16.9.2002.

² Respuesta al cuestionario PE 315.844 (pregunta 4).

³ Anexo a la “Cuenta de gestión” SEC (2002) 405 FR.

⁴ Respuesta al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

⁵ Informe Anual 2001, apartado 7.15.

⁶ Respuesta al cuestionario PE 315.844 (pregunta 1).

11. Pide a los miembros de la Convención que piensen detenidamente en la eficacia y el significado del CES en el contexto de los 300 órganos y comités consultivos que se agrupan actualmente alrededor de la Comisión, así como que tengan en cuenta los solapamientos y la duplicación de esfuerzos y que adopten medidas para garantizar que esto no se siga produciendo;
12. Subraya que el CES sólo puede ser consultado sobre la formulación de políticas y que puede hacer recomendaciones, pero que el diálogo social alcanzado en el Tratado de Maastricht puede, por el contrario, dar lugar a una legislación vinculante; manifiesta su preocupación por el hecho de que los interlocutores sociales sean críticos con respecto a la falta de recursos de que disponen, y, por otra parte, toma nota de que, tras la ampliación, los costes del CES ascenderán a 99,6 millones de euros (Informe del CES a las autoridades presupuestarias, octubre de 2001), aunque parte de estos costes serán compartidos con el CdR; pide a los miembros de la Convención que tengan este hecho en cuenta durante las deliberaciones sobre el futuro de Europa.

PROPUESTA DE DECISIÓN

9. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VII - Comité de las Regiones

(SEC(2002) 405 – C5-0247/2002 –2002/2107(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
- Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
- Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
- Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
- Vistas las observaciones del Interventor en su nota al Secretario General de 25 de septiembre de 2001,
- Vista la carta del Director de la Administración al presidente de la Comisión de Control Presupuestario de 27 de febrero de 2003,
- Vista la audiencia celebrada por su Comisión de Control Presupuestario el 19 de marzo de 2003,
- Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

1. Aplaza la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001 en lo que respecta al Comité de las Regiones;
2. Hace constar sus razones en la resolución adjunta;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

10. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VII - Comité de las Regiones

(SEC(2002) 405 – C5-0247/2002 – 2002/2107(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0247/2002),
- Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
- Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
- Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
- Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
- 1. Aplaza la aprobación de la gestión de las cuentas del Comité de las Regiones correspondientes al ejercicio 2001 por las siguientes razones:
 - las contradicciones y diferentes interpretaciones contenidas en los documentos del Interventor y del Director de la Administración, recibidos en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, confirmadas por su Comisión de Control Presupuestario durante la reunión celebrada el 19 de marzo de 2003,
 - la solicitud específica formulada por el Interventor de asistencia externa para resolver los problemas de gestión financiera pendientes,

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

- la preocupación manifestada por el Interventor en cuanto a los reembolsos por la participación en reuniones exteriores, así como al reembolso de gastos de viaje y dietas diarias;
2. Pide, en consecuencia, al Comité de las Regiones que encargue con carácter inmediato una auditoría detallada, completa e independiente, que llevará a cabo un organismo externo y reconocido, preferentemente el Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la ejecución general del presupuesto, así como sobre la gestión financiera y administrativa del Comité; considera que dicha auditoría deberá examinar, entre otras cosas, los ámbitos anteriormente señalados y certificar la buena gestión financiera de la institución; el informe de auditoría se deberá entregar a la autoridad de aprobación de la gestión lo antes posible, con el fin de que pueda examinar la decisión definitiva sobre la aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio 2001 en octubre de 2003;
 3. Encarga a su comisión competente que efectúe el seguimiento de este asunto durante el procedimiento de aprobación de la gestión correspondiente al próximo ejercicio.

PROPUESTA DE DECISIÓN

11. Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo

(SEC(2002) 405 – C5-0248/2002 –2002/2108(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Concede al Defensor del Pueblo Europeo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;
 2. Hace constar sus observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

12. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo

(SEC(2002) 405 – C5-0248/2002 – 2002/2108(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 - C5-0244/2002),
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003)²,
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977³ y el artículo 50 de la refundición del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002⁴,
 - Vistos el artículo 93A y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Toma nota de que el Parlamento Europeo aprobó el Informe Anual del Defensor del Pueblo Europeo, en el que se ofrece una visión global y detallada de las actividades realizadas durante el año y en particular de los diferentes casos tratados;
 2. Subraya que del análisis de las reclamaciones se desprende que el 77% de las mismas condujeron a una investigación contra la Comisión y que en la mayoría de los casos guardaban relación con la falta de transparencia (Resolución de 26 de septiembre de 2002 sobre el Informe Anual del Defensor del Pueblo Europeo para 2001)⁵;

¹ DO C 295 de 28.11.2002.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ DO L 356 de 31.12. 1977.

⁴ DO L 248 de 16.9.2002.

⁵ TA-PROV(2002)0443, de 26.9.2002.

3. Acoge con satisfacción la buena disposición¹ del Defensor del Pueblo Europeo en lo que se refiere a la transmisión a la Autoridad Presupuestaria del informe anual de actividades elaborado por el ordenador delegado de conformidad con el apartado 7 del artículo 60 del Reglamento financiero²;
4. Acoge con satisfacción la mejoría constante del nivel de ejecución presupuestaria, que ha pasado del 75,72% en 1997 al 91,24% en 2001 y al 98,18% (estimación) en 2002, así como el aumento concomitante del porcentaje de utilización de los créditos prorrogados de un ejercicio al siguiente;
5. Toma nota de que los acuerdos administrativos³ celebrados entre el Defensor del Pueblo Europeo y el Parlamento Europeo con respecto cuestiones administrativas y financieras permiten realizar ahorros importantes; insta al Parlamento Europeo y al Defensor del Pueblo Europeo a que continúen y desarrollen su cooperación interinstitucional.

¹ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

² DO L 248 de 16.9.2002.

³ Véase la "Cuenta de Gestión" SEC(2002) 405 FR.

ANEXO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2001

	Sección IV	Sección V	Sección VI	Sección VII	Sección VIII
Créditos presupuestados	141.888.600,00	73.386.100,00	77.999.800,00	34.937.724,00	3.902.316,00
Compromisos consignados	140.683.893,21	71.967.749,52	73.456.510,73	33.068.456,07	3.614.476,15
% de los créditos presupuestados	99,15%	98,07%	94,18%	94,65%	92,62%
Pagos realizados	132,684,108.04 (93.51% de los créditos presupuestados)	61,311,337.56 (83.55% de los créditos presupuestados)	69,607,022.95 (89.24% de los créditos presupuestados)	31,384,949.61 (89.83% de los créditos presupuestados)	3,153,938.68 (80.82% de los créditos presupuestados)
Resultados de los créditos prorrogados automáticamente de 2000 a 2001	5,993,920.50 (de 7,354,520.63 - 81.50%)	7,433,191.01 (de 7,746,016.01 - 95.96%)	9,171,922.00 (de 9,975,488.14 - 91.94%)	4,011,449.46 (de 4,681,637.14 - 85.68%)	338,170.30 (de 384,907.68 - 87.86%)
Créditos prorrogados automáticamente de 2001 a 2002	7.999.785,17	10.656.411,96	3.849.487,78	1.683.506,46	460.537,47

Fuente: SEC (2002) 405 FR